



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

**JUICIO ELECTORAL.**

**PROMOVENTE:** YALE CHAN MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO COMO CIUDADANO CAMPECHANO Y AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CORRALCHÉ, DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE. -----

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/25/2021/INC**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por José Antonio Haas Chan, quien se ostenta como aspirante a Agente Municipal de Kanki, Municipio de Tenabo, Campeche "EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE, Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ASÍ COMO A LA C. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENABO, CAMPECHE, RELATIVO AL ACUERDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO EL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE, RESUELVE LA NO PROCEDENCIA DEL REGISTRO A LA CANDIDATURA PARA CONTENDER EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE KANKI, MUNICIPIO DE TENABO" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **diecisiete de enero de dos mil veintidós**. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **diecisiete de enero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/25/2021/INC.**

**PROMOVENTE:** YALE CHAN MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO COMO CIUDADANO CAMPECHANO Y AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CORRALCHÉ, DESIGNADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 2/2022, de fecha diecisiete de enero de la presente anualidad. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 2/2022, de fecha diecisiete del mes y año en curso, del medio de impugnación interpuesto por Yale Chan Moo, quien se ostenta como como ciudadano campechano y Agente Municipal de la localidad de San Pedro Corralché, designado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, publicitado el día doce de enero de la presente anualidad, surtiendo efectos el trece siguiente, descontando los días quince y dieciséis del mismo mes por ser sábado y domingo, dado que la materia sobre la que versa la controversia no se encuentra relacionada con un proceso electoral; en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado. -----



**SEGUNDO:** Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, de Xalapa Veracruz, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes.-----

**TERCERO:** Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio Electoral, promovido por Yale Chan Moo, quien se ostenta como como ciudadano campechano y Agente Municipal de la localidad de San Pedro Corralché, designado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, ME.



  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (17 de enero de 2022) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----  
  
